



Resolución	Expediente	Acta N°
4039/2018	47731/18	2018/0058

VISTO: la necesidad de proceder a asignar partidas de "caja chica" a los Servicios del Instituto, correspondientes al ejercicio 2019;

CONSIDERANDO : I) que el Área de Planificación Presupuestal informa que se realizó un análisis histórico de los montos asignados, se contemplaron las solicitudes planteadas por diversos servicios y en función de la disponibilidad presupuestal del Organismo eleva los anexos correspondientes con la proyección de las cajas chicas a asignar para el ejercicio 2019 (fs. 8 a 11);

II) que se entiende pertinente acceder a lo solicitado por lo que se deben adoptar las medidas tendientes a resolver en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo preceptuado por la Ley N° 15.977;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
RESUELVE:**

1º ASÍGNANSE, a partir del 1º de enero de 2019, partidas de "caja chica" a los servicios, de acuerdo a los anexos que se adjuntan de fs. 8 a 11 y que forman parte de la presente resolución.

2º DISPÓNESE que estas partidas se utilizarán para efectuar gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado y en efectivo, para solucionar necesidades momentáneas del servicio, o para adquirir elementos de escaso valor, de acuerdo a lo establecido en el art. 90 del TOCAF. Los integrantes de Directorio, Dirección General, Subdirecciones Generales, Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, Dirección Departamental de Montevideo, Asuntos Internacionales y Cooperación Internacional y CENFORES podrán realizar gastos de cafetería.

3º DISPÓNESE que el CENFORES podrá incluir en la utilización de fondos de caja chica, además de lo dispuesto en el numeral anterior los gastos originados por la compra de material didáctico y bibliográfico.

4º ESTABLÉCESE que la partida asignada a Espacio Salud incluye los gastos a generarse por el Depto. de Salud Bucal para atender la compra de material imprescindible así como de medicación.

5º ESTABLÉCESE que los departamentos de Arquitectura, Tecnologías de la Información, Locomoción y Transporte y Unidad de Carpintería y Herrería podrán atender con las partidas asignadas, además de lo dispuesto en el numeral 2), las urgencias que puedan surgir relacionadas con las prestaciones de sus servicios.

6º DISPÓNESE que el monto asignado a Áreas Pedagógicas incluye las cajas chicas correspondientes a Vista Linda (Canelones), Juan Lacaze (Colonia) y Montevideo.

7º ESTABLÉCESE que los servicios en modalidad de atención de tiempo parcial en la órbita de la Dirección Departamental de Montevideo, podrán adquirir, con la presente asignación, además de lo dispuesto en el numeral 2), los gastos generados por la población atendida.

8º ESTABLÉCESE que los servicios en modalidad de atención de 24 horas, en la órbita de la Dirección Departamental de Montevideo podrán adquirir, con la presente asignación, además de lo dispuesto en el numeral 2), los gastos generados por la compra de víveres no suministrados por el Organismo (como ser, a modo de ejemplo, yogures, mantecas, embutidos, pescado (atún y sardinas) y carne de pollo, así como los generados por la población asistida.

9º) COMUNÍQUESE a los Servicios mencionados, Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, Área de Planificación Presupuestal, Auditoría Interna de Gestión, Inspección General de Servicios y **pase** a División Financiero-Contable a todos sus efectos.

AR/SP

Fecha Acta: 26/12/2018 - Numero Acta: 2018/0058



Mag. Fernando Rodríguez
DIRECTOR
INAU



Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU